



Resolución Directoral Ejecutiva N° 27-2016/APCI-DE

Miraflores, 10 MAR. 2016

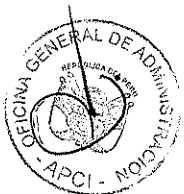
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, el mismo que establece en su artículo 4° que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme a los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el mencionado Reglamento;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014, dispone que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; asimismo, el artículo 5° de dicho Reglamento establece la conformación del comité en mención, cuyos integrantes, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2015/APCI-DE, de fecha 15 de abril de 2015, se conformó el Comité Permanente encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);



Que, dicho Comité se encuentra integrado, entre otros, por la Abog. Magnet Carmen Márquez Ramírez, en su calidad de Jefa de la Oficina General de Administración, quien a la fecha ha dejado de prestar servicios en la APCI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2016/APCI-DE, de fecha 29 de febrero de 2016, se designa a partir del 01 de marzo de 2016, a la CPC. María Esther Cutimbo Gil como Jefa de la Oficina General de Administración de la APCI; por lo que resulta necesario modificar el acto constitutivo del referido Comité;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

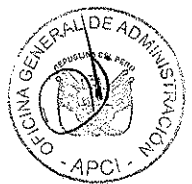
De conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobada mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias y Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2015/APCI-DE, el cual quedará redactado conforme al siguiente texto:

"Artículo 1°.-Conformar el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme a los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el mencionado Reglamento, el mismo que estará integrado por:

- **CPC. María Esther CUTIMBO GIL**, Jefa de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- **Econ. José Antonio RAMIREZ FLORES**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





- Abog. Gabriela Bertha HERRERA TAN, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Econ. Eduardo Nicolás SAL Y ROSAS FREYRE, Representante de la Dirección Ejecutiva."

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL